

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BAYUBAS DE ARRIBA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos9.500	Gastos de personal14.500
Impuestos indirectos300	Gastos en bienes corrientes y servicios38.000
Tasas y otros ingresos12.000	Transferencias corrientes800
Transferencias corrientes20.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales20.000	Inversiones reales28.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS81.300
Transferencias de capital19.500	
TOTAL INGRESOS81.300	

PLANTILLA DE PERSONAL**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional.

Secretario-Interventor: 1. Nivel 26

b) Laboral temporal: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Arriba, 7 de febrero de 2017.- La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 320

BOPSO-19-17022017